UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 006 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído N° 07-2026-R del Rectorado y el Memorado N° 00012-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación del Reglamento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 2960-2025-UNSCH-CU, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 00012-2026-UNSCH-VRAC, de fecha 05 de enero de 2026, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la modificación de los artículos 6º, inciso b), 11° y 22º y la derogatoria del artículo 30° del Reglamento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de los artículos 6º, inciso b), 11° y 22º y derogar el artículo 30° del Reglamento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de enero de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de los artículos 6º, inciso b), 11° y 22º del Reglamento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 2960-2025-UNSCH-CU, de fecha 19 de diciembre de 2025, con los siguientes textos:

"Artículo 6º.- Funciones del Director de Escuela Profesional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 006 -2026-UNSCH-CU

...

b) La Escuela Profesional podrá solicitar la programación de hasta 10 asignaturas por ciclo vacacional, aprobado por el Director de Escuela, el mismo que será tramitado al Director del Departamento Académico para la asignación de los docentes respectivos."

...

"Artículo 11º.- Asignaturas y matrículas autorizadas

Los estudiantes podrán matricularse en un máximo de tres (03) asignaturas por ciclo vacacional."

...

"Artículo 22º.- El Director de la Escuela Profesional, una vez que recibe el informe del Director del Departamento Académico con el compromiso del docente o docentes, remite la documentación del curso a dictarse al decanato de la Facultad para la emisión de Resolución Decanal, señalando el curso autorizado con detalle claro: nombre del curso, créditos, horas teóricas, horas prácticas, horas de laboratorio, aula y el nombre del docente que asumirá el dictado, entre otros."

(...)

Artículo 2º.- DEROGAR el artículo 30° del Reglamento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 2960-2025-UNSCH-CU, de fecha 19 de diciembre de 2025.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 006 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/oegj.